1.	Número de expediente y nombre del contrato	**Expediente:** 2026/026 Contrato para el suministro de licencias del software Arges.
2.	Entidad Contratante (datos) y perfil de contratante	Fundación Biscaytik ("**Entidad Contratante**"), con domicilio a estos en efectos en Avenida de Zugazarte núm. 32, 48930 Getxo (Bizkaia). Teléfono: 946000020 Perfil de contratante: https://www.kontratazioa.Biscaytik.eus/ca_contratacion_desde.asp
3.	Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato	Contrato no sujeto a regulación armonizada: artículo 318.b) de la LCSP y Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.
4.	Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)	El contrato tiene por objeto la contratación de suministro de licencias del software Arges. CPV: 48000000-Paquetes de software y sistemas de información.
5.	Plazo máximo de ejecución /duración	El plazo máximo de ejecución del contrato será de 4 anualidades. El plazo computará desde 01/01/2027 al 31/12/2030.
6.	Prórroga del contrato	No.
7.	Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	El presupuesto base de la licitación será el siguiente: 99.000 euros, más 20.790 euros de IVA. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

COSTES DIRECTOS SIN IVA	59.400 €
COSTES INDIRECTOS SIN IVA	34.650 €
OTROS GASTOS SIN IVA	4.950 €
TOTAL SIN IVA	99.000€

El valor estimado del contrato es de 99.000 euros (sin IVA), que se compone de los siguientes elementos:

Presupuesto base de licitación	99.000 €
Prórrogas	0 €
Modificaciones previstas (si las hubiera)	0 €
Total Valor Estimado:	99.000 €

Rúbrica contable: 60700000

8.	Existencia de lotes	No, tal y como se justifica en la memoria.
9.	Limitaciones a los lotes y posibilidad de oferta integradora	No procede.
10.	Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	Abierto. Tramitación ordinaria. Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Tramitación electrónica conforme a la Disposición Adicional 15 de la LCSP.
11.	Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de visitas sobre el terreno	Perfil de contratante de la Entidad Contratante indicado en el punto 2 anterior, y Plataforma de Contratación del Sector Público. Visitas sobre el terreno: No.
12.	Garantía provisional	No, tal y como se justifica en la memoria.
13.	Garantía definitiva	SÍ. 5% del importe de adjudicación. Plazo de garantía: hasta 1 mes después de la finalización del contrato.
14.	Plazo límite de presentación de las ofertas	El día 19 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 horas.

15. **Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera:**

Podrán resultar adjudicatarias del presente contrato aquellas licitadoras que puedan acreditar la siguiente solvencia. Las circunstancias relativas a esta solvencia deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato:

(i) Solvencia económica–financiera:

- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato indicado en el punto 7.

La acreditación de estos medios de solvencia será obligatoria para la licitadora propuesta como adjudicataria conforme se establece en la LCSP, a tal fin, remitirá a la entidad contratante:

- Certificado o justificante de la póliza en vigor.

(ii) Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (2023, 2024, 2025), en la que se indique el importe, la fecha, breve descripción del proyecto, la versión de la base tecnológica en la que se encuentra basada la solución y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo acreditarse un importe total acumulado igual o superior al 70% del valor estimado indicado en el punto 7.

  Si hubiera referencias plurianuales, se deberá indicar claramente el importe correspondiente a cada uno de los años.

  Cuando le sea requerido por la Entidad contratante los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o empresaria acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano

de contratación por la autoridad competente.

16.	Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)	No aplica
17.	Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)	La proposición económica y otros datos cuantificables por fórmula se aportarán conforme al modelo del Anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Junto con el Anexo V, la empresa licitadora deberá adjuntar una memoria que describa cada una de las medidas concretas de conciliación comprometidas en su proposición. Esta memoria SOLO se adjuntará en el Sobre C. La omisión de dicha memoria no será subsanable y significará que la licitadora no recibirá los puntos correspondientes a las medidas de conciliación, independientemente de cuántas haya marcado en la tabla del Anexo V. Igualmente, la omisión de la descripción de alguna de las medidas marcadas significará que no se asignarán los puntos correspondientes a esa medida.
18.	Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación	Hasta 100 puntos, repartidos de la siguiente forma: A) **Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula matemática: 100 puntos (Anexo V), conforme al siguiente desglose:** (i) **Valoración económica: 90 puntos** Se valorará sólo el precio/hora ofertada. La puntuación se repartirá siguiendo los siguientes criterios: ✓ Se puntuará con 90 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula $$\text{Puntuación Of. Presentada} = \frac{\text{Valor Oferta Más Ventajosa}}{\text{Valor Oferta Presentada}} \times 90$$ ✓ **Ofertas anormalmente bajas** Los parámetros objetivos para la apreciación de ofertas anormalmente bajas se establecen en el apartado 15 del Pliego de cláusulas administrativas

particulares (PCAP).

(ii) Medidas concretas de conciliación entre la vida familiar y laboral: 10 puntos.

Se valorarán hasta 10 puntos, las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que la licitadora se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en particular, la disposición de recursos propios, privados o socio comunitarios que faciliten la atención de personas menores y dependientes, tales como cheques servicio, comedores, guarderías, centros de día o ludotecas, mejoras de jornada, excedencias, licencias o permisos, flexibilización horaria, o la adaptación o reasignación de servicios. Las empresas licitadoras no podrán ofertar medidas de conciliación adicionales a las establecidas en la tabla del Anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Se dará la puntuación máxima a la licitadora que más número de medidas oferte, de entre las previstas en el Anexo V, y el resto obtendrá una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

P= (NM/MOM) x 10

Resultando: P (Puntuación obtenida) = NM (número de medidas que se compromete a mejorar la licitadora para la ejecución del contrato) / MOM (mejor oferta de las empresas licitadoras sobre el número de medidas que se compromete mejorar) y 10 puntuación máxima.

Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor: No aplica

19.	Lugar, día y hora para el acto de	Se publicará en la Plataforma de licitación electrónica de la Fundación Biscaytik.

	apertura de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)	
20.	Lugar, día y hora para el acto de apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)	Se publicará en la Plataforma de licitación electrónica de la Fundación Biscaytik.
21.	Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento	Sí, 150 euros.
22.	Revisión de precios	No.
23.	Admisibilidad de variantes	No.
24.	Gastos de publicidad e importe	No procede.
25.	Fecha de envío del anuncio al DOUE	No procede
26.	Subrogación en contratos de trabajo	No procede.
27.	Penalizaciones	Penalizaciones de carácter general recogidas en el PCAP (apartado 22), se establecen las siguientes penalidades específicas para los supuestos de incumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato.

28. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 31 y 32 del PCAP, la Fundación Biscaytik durante la ejecución de este servicio tiene la condición de:

.- Responsable del tratamiento (punto 31)	
.- Encargada del tratamiento (punto 32)	X
.- Sin tratamiento de datos personales	

29. Otra información de la carátula

Las licitadoras están obligadas a mantener su oferta durante un plazo de 6 meses.

Además del DEUC, en el Sobre A, las licitadoras deberán acompañar la declaración relativa a condiciones sociales incluida como Anexo IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Subcontratación: las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares, relativo a código de conducta, será firmado por la adjudicataria a requerimiento de la Fundación Biscaytik.

Facturación.

La facturación se realizará anualmente.

Forma de pago. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a recibir el visto bueno de Biscaytik Podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. Para poder proceder al pago a contratista deberá expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de Fundación Biscaytik, al que podrá acceder desde la página http://www.biscaytik.eus.

Para la generación y envío de facturas electrónicas podrá descargar de manera gratuita la aplicación Ef4ktur Descargar software (ef4ktur.eus).

Las facturas electrónicas que se remitan a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas deberán tener un

formato estructurado y estar firmadas electrónicamente, siendo obligatorio disponer de un certificado reconocido. El formato de factura electrónica admitido por la plataforma es FACTURAE versión 3.2 y versión 3.2.1; para obtener más información sobre dicho formato consulte la dirección www.facturae.es